



Resolución Directoral Regional

N° 515 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, **28 AGO. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 2070-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSS Y AP/USS, de fecha 13 de agosto del 2019, y el Memorando N° 849-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de agosto del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional aprobando la CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA DIRESA – MDD, para el periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", en cuyo Numeral V acápite 5.4., 5.5 y 5.6 señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutorio, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces, que, para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de servicios de salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centro de Salud Mental Comunitarios, el mismo que tiene como finalidad contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de Salud de la Personas - Unidad Regional de servicios de salud, diseñar las estrategias regionales para cumplir las normas relacionadas con la inscripción, categorización, registro y funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud, como también de la implementación, monitoreo y supervisión de la Directiva Administrativa que establece la cartera de servicios de salud, de las Instituciones Prestadores de





Resolución Directoral Regional

N° 515 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 28 AGO. 2019

servicios de salud Públicas; siendo referencial para Instituciones Prestadoras de servicios de salud privadas y mixtas;

Que, mediante Oficio N° 2070-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSS Y AP/USS, de fecha 13 de agosto del 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, solicita aprobación de CARTERA DE SERVICIOS del Centro de Salud Mental Comunitario de la DIRESA MDD, correspondiente al periodo 2019. En el mismo documento señala que la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Público – Unidad Regional de Servicios de Salud, realizó la verificación de la Cartera de Servicios de Salud;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico – sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, tal como se dispone con el Memorando N° 849-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de agosto del 2019;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842. Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, el mismo se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto las anteriores disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a ley.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional de Madre de Dios
Dirección Regional de Salud

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
EMP. N° 23132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Adm/Planeamiento (02)
DESP (02)
C. Salud Mental (01)
OCI/Estad. (02)
JLR/ULNC/RAPB/OAJ
A. JE/JVM/msce

DESCRIPCION DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO

Nº	UPSS	PRESTACION	DESCRIPCION	HORAS DE ATENCION	
				6 HORAS	12 HORAS
1	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA POR MEDICO CAPACITADO EN PSIQUIATRIA	PRIMERA ATENCION AMBULATORIA A PERSONAS CON MORBILIDAD EN TRASTORNOS MENTALES PARA LA ELABORACION DE LA HISTORIA CLINICA, DIAGNOSTICO CLINICO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO Y ELABORACION DE PLAN DE ATENCION INDIVIDUALIZADO.	X	
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA POR MEDICO CAPACITADO EN PSIQUIATRIA (SEGUIMIENTO DEL PACIENTE)	ATENCION AMBULATORIA A PERSONAS CON MORBILIDAD EN TRASTORNOS MENTALES PARA INTERVENCION TERAPEUTICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE ATENCION INDIVIDUALIZADO.	X	
3	CONSULTA EXTERNA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL Y FAMILIAR POR MEDICO CAPACITADO EN PSIQUIATRIA	SESION DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL Y FAMILIAR AMBULATORIA A PERSONAS CON MORBILIDAD POR EL PSIQUIATRA.		X
4	CONSULTA EXTERNA	PSICOTERAPIA GRUPAL POR MEDICO CAPACITADO EN PSIQUIATRIA	SESION AMBULATORIA DE TERAPIA GRUPAL DIRIGIDA POR MEDICO PSIQUIATRA A PERSONAS CON MORBILIDAD.	X	
5	CONSULTA EXTERNA	TELECONSULTA POR MEDICO CAPACITADO EN PSIQUIATRIA	DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION (TIC) PARA SEGUNDA OPINION SOBRE EL MANEJO DE PACIENTES CON MORBILIDAD Y RIESGO DE MORBILIDAD	X	
6	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA POR MEDICO CIRUJANO CAPACITADO EN SALUD MENTAL	ATENCION AMBULATORIA PERSONAL CON MORBILIDAD EN TRASTORNOS MENTALES PARA INTERVENCION TERAPEUTICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE ATENCION INDIVIDUALIZADO.	X	
7	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA POR PSICOLOGO (A) (EVALUACION Y DIAGNOSTICO)	PRIMERA ATENCION AMBULATORIA A PERSONAL CON MORBILIDAD EN TASTORNOS MENTALES PARA LA ELABORACION DE LA HISTORIA CLINICA-PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO Y ELABORACION DE PLAN DE ATENCION INDIVIDUALIZADO.		X
8	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA POR PSICOLOGO (A) (SEGUIMIENTO DE PACIENTE)	ATENCION AMBULATORIA DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA A PERSONAS CON MORBILIDAD EN TRASTORNOS MENTALES.		X
9	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA POR ENFERMERO (A) CAPACITADO EN SALUD MENTAL	ATENCION AMBULATORIA POR ENFERMERO (A) PARA LA VALORACION DE LA SITUACION FAMILIAR Y COMUNITARIA, PARA LA INTERVENCION EN CUIDADOS, EDUCACION DE PERSONAS QUE PADECEN UN TRASTORNO MENTAL, INTERVENCION EN EL PLAN DE REHABILITACION Y PLAN DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS.		X
10	CONSULTA EXTERNA	INTERVENCION INDIVIDUAL Y FAMILIAR POR PERSONAL DE LA SALUD NO MEDICO, PSICOLOGO, ENFERMERO, TRABAJADOR SOCIAL CAPACITADO EN SALUD MENTAL	INTERVENCION TIENE POR OBJETIVO COADYUVAR AL TRATAMIENTO CON ENFOQUE CLINICO PSICOSOCIAL DIRIGIDA AL USUARIO Y A LA FAMILIA CON EL OBJETIVO DE SENSIBILIZAR A SUS MIEMBROS Y COMPROMETERLOS EN LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO Y EN EL PROCESO DE RECUPERACION POR EL PSICOLOGO/ENFERMERO/TRABAJADOR SOCIAL. ESTA ACTIVIDAD TIENE UNA DURACION DE 30 MINUTOS.		X
11	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA POR SERVICIO SOCIAL (A) SOCIAL POR ENFERMERA (O) CAPACITADO EN SALUD MENTAL	ATENCION AMBULATORIA POR EL TRABAJADOR SOCIAL A PERSONAS CON MORBILIDAD EN TRASTORNOS MENTALES.	X	
12	CONSULTA EXTERNA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL O FAMILIAR POR PROFESIONAL DE SALUD NO MEDICO CAPACITADO EN PSICOTERAPIA	SESION DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL Y DE FAMILIA AMBULATORIA A PERSONAS CON MORBILIDAD EN TRASTORNOS MENTALES POR EL PSICOLOGO/ENFERMERA/TRABAJADORA SOCIAL CAPACITADOS EN PSICOTERAPIA.		X
13	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA EN TERAPIA DE LENGUAJE POR PERSONAL NO MEDICO CAPACITADO	ATENCION AMBULATORIA POR TERAPISTA DEL LENGUAJE A PERSONAS CON MORBILIDAD EN TRASTORNOS MENTALES.	X	
14	CONSULTA EXTERNA	PSICOTERAPIA GRUPAL POR PROFESIONAL DE LA SALUD NO MEDICO, PSICOLOGO, ENFERMERO, TRABAJADOR SOCIAL	SESION AMBULATORIA DE PSICOTERAPIA GRUPAL DIRIGIDA POR ENFERMERO/PSICOLOGO/TRABAJADORA SOCIAL A GRUPO DE PERSONAS CON MORBILIDAD EN TRASTORNOS MENTALES.		X
15	CONSULTA EXTERNA	TALLER DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	SESION DE ENTRENAMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA VIDA DIARIA, AUTOCUIDADO, MANEJO DE LA MEDICACION, HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES.	X	
16	CONSULTA EXTERNA	ATENCION AMBULATORIA EN TERAPIA OCUPACIONAL POR PERSONAL NO MEDICO CAPACITADO	SESION DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES SOCIO-LABORALES POR TERAPISTA OCUPACIONAL.	X	
17	FARMACIA	DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, ENTREGADO POR QUIMICO FARMACEUTICO EN AREA DE FARMACIA DE DISPENSACION.		X
18	FARMACIA	ATENCION EN FARMACIA CLINICA	ATENCION DE FARMACIA CLINICA PARA EL USO RACIONAL Y SEGURO DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO FARMACO-TERAPEUTICO Y FARMACOVIGILANCIA A PERSONAS CON MORBILIDAD, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO CAPACITADO EN FARMACIA CLINICA.	X	
19	FARMACIA	ATENCION EN FARMACOTECNICA	ATENCION CON PREPARADOS FARMACEUTICOS Y ACONDICIONAMIENTO DE DOSIS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO CAPACITADO EN FARMACOTECNICA.	X	



DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO

Nº	ESCENARIO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	HORAS DE ATENCION	
				6 HORAS	12 HORAS
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	ATENCION ITINERANTE POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ACOMPAÑAMIENTO CLINICO, PSICOSOCIAL Y DE GESTION EN SALUD MENTAL DEL TERRITORIO.	ASISTENCIA TECNICA A LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE EE.SS. PRIORIZADOS DEL AMBITO PARA EL MANEJO CLINICO, PSICOSOCIAL Y COMUNITARIO EFICAZ DE LOS PROBLEMAS PSICOSOCIALES Y TRASTORNOS MENTALES. ASIMISMO, INCLUYE EL ASESORAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE SALUD MENTAL EN DIVERSOS PROGRAMAS PREVENTIVOS (SALUD ESCOLAR, HABILIDADES SOCIALES EN NIÑO Y ADOLESCENTE, FAMILIAS FUERTES, ENTRE OTROS.) SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE. TAMBIEN INVOLUCRA LA ASISTENCIA TECNICA A LOS JEFS DE ESTABLECIMIENTO Y RESPONSABLES DE SALUD MENTAL PARA LA CONDUCCION ADECUADA DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN SALUD MENTAL, ASEGURAMIENTO UNIVERSAL, GESTION DE LA INFORMACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD MENTAL (CAPACITACION, CUIDADO Y AUTOCUIDADO). ES UNA ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MENSUAL, PLANIFICADA ANUALMENTE Y CONCERTADO CON LOS ESTABLECIMIENTOS PRIORIZADOS.		X
2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	ATENCION ITINERANTE POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ASISTENCIA TECNICA A LOS SERVICIOS MEDICOS DE APOYO DEL TERRITORIO ACOMPAÑAMIENTO CLINICO, PSICOSOCIAL Y DE GESTION EN SALUD MENTAL DEL TERRITORIO.	ASISTENCIA Y SUPERVISION TECNICA PERIODICA A LOS HOGARES Y RESIDENCIAS PROTEGIDAS PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES GRAVES EN EL AMBITO, CONSIDERANDO UNA VISITA MENSUAL POR UN MIEMBRO DEL EQUIPO ESPECIALIZADO QUIEN SUPERVISA AL EQUIPO DE ACOMPAÑANTES/CUIDADORES, ADMINISTRADOR, RESIDENTES Y REDES DE SOPORTE LOCAL, PROPICIANDO QUE SE DESARROLLE LA MAXIMA AUTONOMIA Y REINTEGRACION SOCIO COMUNITARIA DE LAS PERSONAS RESIDENTES DEL DISPOSITIVO SOCIAL COMUNITARIO, SIGUIENDO LAS PAUTAS TECNICAS DE LA NORMATIVA VIGENTE Y EN COORDINACION CON EL RESPONSABLE DE SALUD MENTAL DE LA MICRORED, RED DIRESA/GERESA O A LOS QUE HAGAN SUS VECES.		X
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	ATENCION ITINERANTE POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ASISTENCIA TECNICA A GRUPOS DE AYUDA MUTUA, CLUBES PSICOSOCIALES DE USUARIOS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE.	ASISTENCIA Y SUPERVISION TECNICA MENSUAL A LOS GRUPOS DE AYUDA MUTUA DE USUARIOS CON PROBLEMAS DE DEPRESION, TRASTORNOS ADICTIVOS, VIOLENCIA, ETC. CONSTITUIDOS EN LA RED TERRITORIAL, PROPICIANDO LA MEJORA EN EL PROCESO DE MEJORA CLINICA. ASIMISMO, BRINDA SUPERVISION TECNICA A LOS CLUBES PSICOSOCIALES DE USUARIOS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE AUTODIRIGIDOS Y/O DIRIGIDOS POR PROFESIONAL, PROPICIANDO ESPACIOS DE TIEMPO LIBRE Y OCIO, ASI COMO LA INCORPORACION EFECTIVA SOCIO COMUNITARIA.	X	
4	COMUNIDAD	TALLER DE SESIBILIZACION EN LA COMUNIDAD ORGANIZADA	EN COMUNIDAD ORGANIZADA PARA PROMOVER LA INTEGRACION DE USUARIOS DEL CSMC.		X
5	COMUNIDAD	MOVILIZACION SOCIAL	ACTIVIDAD DE DESESTIGMACION Y PROMOCION DE CAMPAÑAS PARA LA INSERVISION DE USUARIOS QUE PADECEN TRASTORNOS DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD, MOTIVAR ACCIONES DE SOCIALIZACION Y PARTICIPACION ACTIVA (EN MERCADOS, CLUB DE MADRES, VASO DE LECHE, TORNEOS DEPOSITIVOS, FERIAS, FESTIVIDADES, CONCENTRACIONES MASIVAS, MARATON Y PASACALLES).	X	
6	COMUNIDAD	SESION DE GRUPO PARA LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE USUARIOS QUE PADECEN TRASTORNO MENTAL	PARA LA ORGANIZACION DE GRUPOS USUARIOS DE SOPORTE PUBLICO O PRIVADO, PARA FOMENTAR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y LA BUSQUEDA DE CALIDAD EN LA ATENCION.		X
7	MUNICIPIO	REUNION DE ABOGACIA	REUNION CON EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL Y DISTRITAL, PARA EXPONER EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION LOCAL ACTUALIZADA SOBRE EL PROBLEMA DE SALUD MENTAL.		X



DESCRIPCION DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PUERTO MALDONADO POR ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACION	DESCRIPCION	HORAS DE ATENCION	
				6 HORAS	12 HORAS
1	ATENCION INICIAL EN SALUD MENTAL	ATENCION INICIAL EN SALUD MENTAL POR ENFERMERA	ATENCION EN LA SALA DE ACOGIDA POR LA ENFERMERIA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL, QUIEN GUJA Y ORIENTA AL USUARIO ACAERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS, SOLICITA SU CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA SU RESPECTIVA ATENCION EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ATENCION.		X
2	ATENCION DE URGENCIA Y EMERGENCIA EN SALUD MENTAL	ATENCION DE URGENCIA Y EMERGENCIA EN SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD MENTAL	ATENCION TOPICO POR EL EQUIPO INEDISCIPLINARIO A USUARIO EN CONDICION DE EMERGENCIA EN SALUD MENTAL DE PRIORIDAD I Y II.		X
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	SESION DE COORDINACION CLINICA	SESION DE COORDINACION DEL PLAN INDIVIDUALIZADO DE ATENCION, PLAN DE REHABILITACION Y PLAN INDIVIDUALIZADO DE ATENCION, PLAN DE REHABILITACION Y PLAN DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DE PACIAENTAES QUE PADECEN DE TRANSTORNO MENTAL GERAVE CON O SIN INTERVENCION DEL USUARIO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE ENFERMERIA.	X	
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD NO MEDICO	ATENCION EN EL DOMICILIO POR ENFERMERO/PSICOLOGO/ASISTENTE SOCIAL, PARA VISITAS DE IDENTIFICACION DE RIESGOS Y DE SEGUIMIENTO A PERSONAS Y FAMILIAS CON MORBILIDAD, INTERVENCIONES EN EL HOGAR, ESCUELAS, CUNAS COMUNALES Y OTROS PARA ACCIONES PREVENTIVO PROMOCIONALES EN SALUD MENTAL Y DE CONTROL DE RIESGOS COLECTIVOS.		X
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD POR MEDICO	ATENCION EN EL DOMICILIO POR MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PARA VISITAS DE SEGUIMIENTO A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE.	X	
6	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	SEGUIMIENTO TELEFONICO	ATENCION TELEFONICA POR EL PROFESIONAL DE LA SALUD A PERSONAS CON MORBILIDAD.		X
7	PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	PRUEBAS RAPIDAS DE AYUDA DIAGNOSTICA Y RECOLECCION POR PERSONAL DE LA SALUD CAPACITADO EN EL AMBIENTE DE TOMA DE MUESTRAS (PARA HEMOGRAMA COMPLETAA,M PERIL TIROIDEO, DOSAJE DE AVCIDO VALPROICO, ORINA DE 24 HORAS, DOSAJE DE LITIO, METABOLITOS EN SANGRE Y ORINA, DROGAS EN SANGRE Y ORINA, PERIL HEPATICO, GLUCOSA, PERIL LIPIDICO, PERIL RENAL) Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS HACIA EL LABORATORIO DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE.		X

